



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 20 de Agosto de 1993.-

VISTO, el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto en la Ciudad de Amsterdam, Holanda, con fecha 22 de junio de 1993, entre los Señores Presidentes de la Comisión Nacional de Valores de Argentina y la Commissione Nazionale per le Società e la Borsa de Italia, Lic. Martín Redrado y Sr. Enzo Berlanda, respectivamente, que trata del acuerdo alcanzado respecto a las consultas y asistencia técnica entre las autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos reconocen la creciente internacionalización de los mercados de valores y la correspondiente necesidad de una cooperación efectiva entre los organismos supervisores de los mercados de valores de los dos países mencionados.

Que asimismo reconocen la importancia que reviste la existencia de mercados de valores independientes para el desarrollo y crecimiento económico y la necesidad de alcanzar mercados de títulos valores nacionales abiertos, transparentes, sanos y eficientes, en la Argentina e Italia,

Que en el acuerdo alcanzado se considera que la interrelación existente y el tradicional vínculo que une a los dos países avalan la conveniencia de establecer un marco que permita mejorar la comunicación entre los dos organismos en materias relativas al funcionamiento de los mercados de valores de ambos países.



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

Que las autoridades desean concertar medidas de colaboración y asistencia técnica.

Que la asistencia que se preste en virtud de este memorandum de entendimiento no incluye la realización de investigaciones o el suministro de información que las autoridades firmantes poseen en virtud de su carácter de autoridad supervisora en sus países respectivos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º "in fine" de la ley 17811,

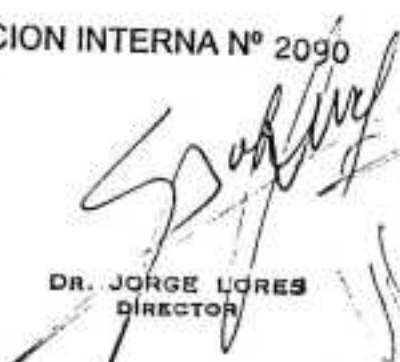
**LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- Ratificar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO sobre consulta y asistencia técnica entre los organismos, suscripto en la Ciudad de Amsterdam, Holanda con fecha 22 de junio de 1993, entre los Señores Presidentes de la COMISION NACIONAL DE VALORES DE ARGENTINA y la COMMISSIONE NAZIONALE PER LE SOCIETA E LA BORSA, Dr. Martín Redrado y Sr. Enzo Berlanda respectivamente,


ARTICULO 2º.- Dejar constancia que el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente contiene cuatro cláusulas subdivididas en secciones adjuntándose a la presente copia de él como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Notifíquese, dese a conocer a la Prensa y cumplido, oportunamente archive.

RESOLUCION INTERNA Nº 2090


**DR. JORGE LORES
DIRECTOR**


**FRANCISCO G. SUSMEL
VICE RESIDENTE**


**Dr. DARIO GUSTAVO EPSTEIN
DIRECTOR**